

# COMUNICADO

Comprometidos en asegurar la tranquilidad de nuestros asegurados ante la situación de emergencia que vive nuestro país originada por el virus COVID-19 y en apego a la circular emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) No. 008/2020 del 26 de marzo de 2020, ponemos a disposición las siguientes medidas de alivio temporal para realizar el pago de primas:

1. El beneficio es partir del 26 de marzo de 2020 y consiste en ampliar el período de gracia para el pago de primas hasta el 30 de junio de 2020 a los asegurados que hayan sido afectados en sus flujos de efectivo.
2. Los asegurados que al 26 de marzo de 2020 ya presentan mora en sus pólizas tienen hasta el 30 de abril de 2020 para enviar su solicitud y apegarse a este beneficio.
3. Para solicitar este beneficio el asegurado titular de la póliza debe enviar a [alivio.covid19@crefisa.hn](mailto:alivio.covid19@crefisa.hn) la siguiente información:
  - a. Nombre completo del titular o Razón social
  - b. Número de identidad o RTN
  - c. Número de póliza y cuando aplique debe enviar el número de certificado.
  - d. Número de teléfono en el que podemos contactarle
  - e. Razón por la que solicita el beneficio
4. Los asegurados que apliquen a este beneficio previa aprobación de la Compañía, mantendrán activa la cobertura de su póliza y en el caso de presentarse un siniestro será necesario pagar la prima adeudada en su totalidad.

Asimismo, se informa que los asegurados que no aplican o no soliciten el beneficio de alivio temporal continúan apegados al plan de pagos original y a las políticas vigentes en la Compañía.

Les recordamos que se encuentran disponible para pagos de primas los depósitos a cuentas de banco, transferencias bancarias por ACH y pago a través de tarjeta de crédito.



SEGUROS  
**CREFISA**  
Aseguramos tu tranquilidad!

[www.crefisa.com](http://www.crefisa.com)  
[mercadeo@crefisa.hn](mailto:mercadeo@crefisa.hn)